

CONTRATO DE PROGRAMA DE BECA

LOS ABAJO SUSCRIBIENTES HEMOS CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE BECA, QUE SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES O CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

I. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS

1. El programa de becas 100% de ULACIT tiene como objetivo reclutar a una población estudiantil que cuente con destrezas de liderazgo al servicio de otras personas, en las líneas de acción que defina la Universidad para el período en que entrará en vigencia la beca. El programa cuenta con becas por: Liderazgo Académico, para estudiantes con excelencia académica; Promoción del Talento Femenino en Ingenierías, para estudiantes mujeres con potencial académico, aptitud e interés por las ingenierías; y Liderazgo Estudiantil, para líderes con un potencial académico prometedor, y trayectorias comprobables en los ejes temáticos de interés definidos por ULACIT para el periodo de vigencia de la beca, y otros definidos por la institución.
2. Las becas están disponibles de forma exclusiva para los programas técnicos, de bachillerato y de licenciatura que disponga la Universidad en el momento del otorgamiento de la beca.
3. Los estudiantes pueden acceder a becas del 100 % sobre la colegiatura de una sola carrera, según los requerimientos específicos del programa de beca por el cual participa o adscribe.

II. PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS

4. Todo estudiante en el programa manifiesta tener conocimiento de este contrato, por lo que posteriormente no podrá alegar ignorancia de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen.
5. El otorgamiento de la beca se supedita a la firma del presente contrato.
6. La aceptación de los menores de edad favorecidos con una de las becas se dará por medio de sus padres o encargados legales, quienes legitiman la participación de sus hijos con la firma del presente contrato.

III. VIGENCIA DEL PROGRAMA

7. La vigencia del programa de beca se establece por el número de periodos académicos de duración la carrera más tres periodos académicos adicionales, esto es:

Carrera	Cuatrimestres de duración del plan	Vigencia de la beca en cuatrimestres	Vigencia de la beca hasta inclusive
Bachillerato	8	11	1C02021
Bachelor of Science in Business Administration	9	12	2C02021
Licenciatura en Odontología y en Química Industrial	12	15	2C02022

8. Transcurrido el plazo de vigencia del programa, el estudiante podrá concursar de nuevo por el programa de becas de ULACIT, bajo las condiciones vigentes para ese momento.
9. La Universidad tendrá la facultad, pero no la obligación, de mejorar el programa de becas, y por ende, podrá modificar unilateralmente el contrato suscrito con el estudiante, sin

requerir del consentimiento previo de este, a quien únicamente se le notificará del cambio a partir el momento en que entre en vigencia. Durante la vigencia del programa de becas, el alumno mantendrá los beneficios indicados aquí, siempre y cuando no ocurran los supuestos previstos para la cancelación de la beca que se indican en este mismo contrato.

IV. DE LAS BECAS

10. Las carreras para las cuales aplica el beneficio de la beca son de selección exclusiva de ULACIT.
11. Las becas consisten en la cobertura del 100% de la colegiatura y de los cursos de alfabetización tecnológica, dependiendo del cumplimiento de los requisitos y el perfil de los aspirantes para participar en los programas estudiantiles que luego se indican.
12. Se excluye de la beca lo siguiente:
 - a) Costos del examen de ubicación y graduación de inglés, ELASH, TOEIC o el equivalente que aplique la Universidad.
 - b) El examen de certificación de las alfabetizaciones tecnológicas.
 - c) Cargo administrativo correspondiente al Trabajo Comunal Universitario
 - d) Costos de cursos de salida del plan de estudios (Práctica Profesional, Experiencia Profesional I, Experiencia Profesional II, Experiencia Profesional III, Examen de grado, Seminario de graduación, Prueba de grado).
 - e) Suficiencias, exceptuando las derivadas del Programa de Reconocimiento de Materias por Suficiencia para Colegios Técnicos Profesionales.
 - f) Tutorías.
 - g) Equiparación.
 - h) Convalidaciones de materias y convalidaciones de cursos de inglés, de acuerdo con el resultado obtenido en el ELASH, TOEIC o el equivalente que aplique la Universidad, durante las primeras ocho semanas de su ingreso a la Universidad.
 - i) Pagos por concepto de derechos de graduación.
 - j) Matrícula, seguro estudiantil y Tech Fee en cada ciclo lectivo.
 - k) Constancias y certificaciones.
 - l) Multas en la Biblioteca.
 - m) Materiales didácticos que se requieran en las materias que curse.
 - n) Pagos por concepto de actividades propias de los cursos, tales como equipo médico, instrumentos, giras de campo, seguros, pólizas o transportes.
 - o) Laboratorios.
 - p) Otros gastos no asociados directamente con los costos de colegiatura.
13. La beca comprende únicamente lo indicado en los artículos 11 y 12. Los favorecidos no podrán exigir mejorías ni modificaciones.
14. Los beneficiarios del programa de becas no pueden solicitar ningún otro tipo de descuento o programa de becas, adicional al ya otorgado.

V. DE LOS ADJUDICATARIOS O BECADOS

15. Los becados tendrán la obligación de matricular en el siguiente período, un mes antes de iniciar las lecciones, para lograr cupo en los cursos que correspondan a su carrera.
16. La matrícula en cada ciclo lectivo queda supeditada al buen desempeño de sus labores dentro del club estudiantil o programa asociado con su beca, a fin de determinar si se cumplen las condiciones que dieron origen a la beca. A criterio institucional se pueden incorporar a la evaluación del desempeño las opiniones de asesores, la comunidad estudiantil, evaluación de pares, de la comunidad universitaria y de otros actores o medios que este juzgue oportuno. Si las condiciones han cambiado o si se produce una baja en el desempeño del estudiante becado que obliguen a cancelar la beca, el becado será notificado de la decisión, ante la cual cabe apelación ante el Comité de Becas, de conformidad con el

- procedimiento para la atención de reclamos. La evaluación se realiza al finalizar cada ciclo lectivo y define la continuidad del estudiante con la beca.
17. Para cada período académico, antes de renovar la matrícula, el desempeño del becado en el club será evaluado por el coordinador de Liderazgo Estudiantil, para determinar si cumple con las condiciones que dieron origen a la beca.
 18. Los estudiantes deberán sujetarse a los procesos internos de matrícula y respetar los horarios previstos.
 19. Los becados deberán participar en el club estudiantil o programa que se les haya asignado de acuerdo con el liderazgo temático reconocido o estimulado por parte del Vicerrectorado de Servicios Estudiantiles. Para disfrutar de la beca, se comprometen a:
 - participar en el club, programa o proyecto asignado o seleccionado,
 - asistir a las reuniones de coordinación semanales, con una duración de dos horas, según el horario matriculado,
 - a trabajar según las responsabilidades asignadas en el plan de trabajo del club o proyecto al cual se encuentre adscrito,
 - documentar mediante evidencias su trabajo y desempeño en el ejercicio de sus actividades en el club o proyecto estudiantil en el cual se encuentra involucrado,
 - a posicionar la temática del club de forma sistemática en la publicación estudiantil digital de la Universidad, ULACIT Reporter, así como en cualquier otro medio de comunicación digital o físico que se estime conveniente,
 - a participar en otras actividades complementarias, fuera de este horario de reuniones de coordinación, para lograr los objetivos del club y otros de interés del Centro de Liderazgo Estudiantil en que sean requeridos de participar,
 - a participar en la elaboración de los materiales de comunicación de la Universidad, sin que exista un pago de por medio,
 - a no estar sujeto a un horario laboral que le impida mantener la disponibilidad para participar plenamente en las actividades del club o proyecto y en aquellas de interés institucional en que sean requeridos.
 20. La incapacidad para el cumplimiento con los puntos estipulados en el artículo 19 derivan en la renuncia tácita o explícita de la beca.
 21. ULACIT, de conformidad con los principios de autoría y propiedad intelectual vigentes en el país, reconocerá la autoría de las ideas y productos derivados del trabajo realizado en el programa de becas adscrito por el becado, manteniendo sobre ellos una condición de propiedad intelectual, sin que medie un pago.
 22. Los becados podrán ser convocados a participar en la aplicación de encuestas, instrumentos y pruebas, bajos los cuales se mantendrá estricta confidencialidad de la información, la cual será utilizada solo con fines académicos e investigativos.
 23. Todos los programas que realicen los clubes son responsabilidad del Student Life Programing Director o su equivalente.
 24. El personal del Centro de Liderazgo reporta al vicerrector de Servicios Estudiantiles, quien resolverá en última instancia aquellas desavenencias y situaciones de interés derivadas del desempeño de los becados, de conformidad con el procedimiento para la atención de reclamos establecido por ULACIT, siendo la primera instancia el asesor de club directo del estudiante.
 25. No se le exige al becado un promedio cuatrimestral para mantener la beca, pero en caso de que pierda alguna materia, deberá pagarla en su totalidad en el transcurso del siguiente periodo académico en su totalidad. Este pago será una condición indispensable para mantener el beneficio de la beca y continuar con su matrícula en la carrera
 26. El becado puede matricular las materias que desee, mientras pueda cumplir plenamente sus responsabilidades como becado. No se le exige un mínimo de materias por periodo, pero se recomienda matricular todas las materias ordenadas por bloque en su plan de estudios.
 27. Los becados que no matriculen materias en un cuatrimestre deberán solicitar una licencia ante el Student Life Programing Director o su equivalente, para no matricular durante un

- período académico, a fin de documentar el estatus del estudiante. De no hacerlo, se asume la renuncia tácita de la beca.
28. Los que no matriculen durante dos cuatrimestres consecutivos pierden los derechos de beca sin derecho de reclamo o apelación alguna, por perderse su condición como estudiantes regulares, de conformidad con el Reglamento de Régimen Estudiantil y el deber de reingresar al plan de estudios, debiendo renovar su proceso de admisión a ULACIT.
 29. Durante el período que cubra la beca, el favorecido debe observar las mejores normas de conducta y respeto hacia la Universidad, los profesores y sus compañeros. Su comportamiento exterior no será valorado, excepto que con este quede evidenciado ser un estudiante becado y ponga en desprestigio a ULACIT; esto a cualquier nivel, incluso de imagen. Deberá también respetar el Reglamento de Régimen Estudiantil de ULACIT, el cual conoce y acepta cumplir.
 30. Los becados tendrán los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes regulares, solamente con las limitaciones y condiciones aquí estipuladas.

VI. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE ULACIT

31. ULACIT se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con sus intereses y los del programa, aquellos casos que incumplan con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, podría cancelar la beca, levantar un procedimiento disciplinario o bien a tomar las acciones que este reglamento y el reglamento del régimen estudiantil de ULACIT la faculte.
32. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no se encuentre previsto en el presente contrato será resuelto por ULACIT, en estricto apego al Reglamento de Régimen Estudiantil.

Firmado en San José, Costa Rica, el día ____ del mes de _____ de 201__, para el programa académico de:

- Especialización en: _____
- Bachillerato en: _____
- Licenciatura en: _____
- Maestría en: _____

Con el beneficio de beca:

- Liderazgo Estudiantil
- Promoción del Talento Femenino en Ingenierías
- Liderazgo Académico

Nombre completo y firma
Becado por Liderazgo

Nombre completo y firma
Asesor de Admisiones

cc. Expediente académico
Becado por Liderazgo Académico